

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) julio dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 2023-1035

RESTABLECIMIENTO DERECHOS PARA NNA JUAN DAVID ACOSTA ROJAS

Atendiendo el artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se decretan como pruebas para el trámite las siguientes:

*Vincular como parte pasiva, al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid-Facatativá, defensor de familia de Madrid (cund), y personero Municipal para que actúe en defensa de los derechos del menor **NNA JUAN DAVID ACOSTA ROJAS**, observando lo dispuesto por el art. 91 del Código general del Proceso, en concordancia con el art. 29 de la Ley 794 de 2.003 y ley 2213 de 2022.-*

*Oficiese al Alcalde Municipal de Madrid, igualmente a la secretaria de salud de Madrid, para que, de forma inmediata, **designen un psicólogo de apoyo de esa entidad, y un trabajador social**, para que realice las evaluaciones y valoraciones que se ordenan en esta providencia.*

*Practíquese valoración por psicología **NNA JUAN DAVID ACOSTA ROJAS**, y sus progenitores. por intermedio del equipo DE APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MUNICIPIO DE MADRID, disponiendo de dos (2) días para el dictamen.*

Se realice visita domiciliaria por trabajo social a la residencia de la madre, padre y abuela del menor, por intermedio del equipo DE APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MUNICIPIO DE MADRID. disponiendo de dos (2) días para el dictamen.

*Practíquese valoración psicología y condiciones socioeconómicas, con la correspondiente evaluación que permita establecer las condiciones familiares de **INGRID ROCIO ROJAS SANABRIA Y LUISA YINETH ACOSTA ROJAS**,*

*Igualmente, para establecer las condiciones socioeconómicas de **INGRID ROCIO ROJAS SANABRIA Y LUISA YINETH ACOSTA ROJAS**, requiérase de la oficina de catastro y ofician de instrumentos públicos, correspondiente, para que certifique sobre las propiedades y existencia de derechos de dominio inscritos, constituidos en su favor, igualmente para similar propósito, mediante la oficina del **SISBEN**,*

certifíquese que tanto los citados como de la menor se reporte su inscripción en dicho sistema, igualmente a la secretaria de hacienda para lo pertinente

*Oficiese al MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL para que de manera urgente informe a este juzgado si **INGRID ROCIO ROJAS SANABRIA Y LUISA YINETH ACOSTA ROJAS**, tiene algún servicio de seguridad social en este momento.*

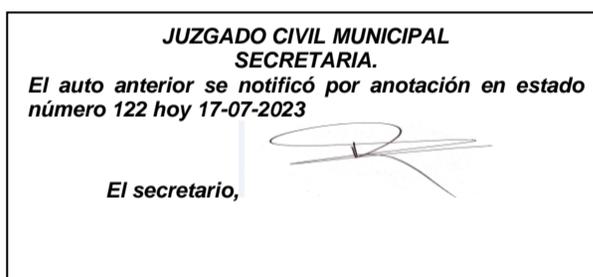
Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico que reporten las entidades antes mencionadas.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias, para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 900312dc591ac558f9b384381d8040afa3944db911d16025761bd623a9a6b3bf

Documento generado en 14/07/2023 05:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>